



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00977650- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de autorización para la apertura de convocatoria para ayudantías de alumnos y alumnas en el Área de Producción, Técnica y en Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CEPIA), durante el período 2026-2028, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevará adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N° 464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012.

Que la convocatoria se encuentra abierta desde el 02 al 27 de diciembre de 2025 y del 02 al 27 febrero de 2026.

Que la misma es coordinada administrativamente con el área de Ayudantías y Adscripciones de la Facultad, y en acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento del CePIA (OHCD N° 4/2013), donde se establece que: *“El CePIA podrá contar con el desempeño de Adscriptos, Ayudantes Alumnos que, como parte de su formación, realizarán prácticas en las distintas áreas del Centro. La selección de Adscriptos y Ayudantes alumnos será realizada por un tribunal de evaluación ad-hoc en cada área, que estará integrado por el Coordinador General y los coordinadores de producción e investigación, un representante por el claustro de estudiantes y uno por el claustro de egresados, teniendo en cuenta los cronogramas generales y la normativa vigente.”.*

Que en sesión ordinaria, del día 1° de diciembre de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la apertura de convocatoria para ayudantías de alumnos y alumnas en el Área de Producción, Técnica y en Registro, Documentación y Archivo (RDA) del Centro de Producción e Investigación en Artes (CEPIA), durante el período 2026-2028, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Ayudantes Alumnos/as dispuesto por la RHCD FFyH N°464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012.

ARTÍCULO 2°: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a los Departamentos Académicos de la Facultad de Artes. Girar las actuaciones al Centro de Producción e Investigación en Artes para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.